CERTIFICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 9074 DE 2024.

En atención a los anexos técnicos y clausulado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 9074 de 2024. En el ejercicio de supervisión de forma mensual y de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO, realizó seguimiento a la ejecución de los recursos establecidos en la estructura de costos definida para el contrato.

Se efectuaron descuentos en atención a lo definido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:

CÁLCULO DEL PAGO Para el cálculo del pago se procederá a realizar las operaciones y cálculos correspondientes los cuales se llevarán al formato de liquidación mensual de cupos (FOR-PSS-722) o el que esté vigente; en todo caso el pago se realizará, reconociendo el valor fijo del costo cupo día más los costos variables correspondientes a lo realmente suministrados en el marco del servicio según los siguientes pasos y formulas: La SDIS paga al contratista de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos y variables, teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y la oferta presentada y adjudicada del contratista, así como la presentación de la liquidación de cupos por parte del contratista (operador del servicio), la cual es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Adultez, contra Acta Reporte Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios “SIRBE”: COSTOS FIJOS: Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico “1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida.”, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos. Formula del Cálculo costo Fijo cupos día según la siguiente formula. Costo Fijo Cupo Día = Costo total/Plazo del contrato en meses de 30 días/ Cupos Contratados

COSTOS VARIABLES: Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos. Formula del Cálculo costos cupos día según las siguientes formulas: Costos Variable Cupo Día = Costos Variables Totales / Total Días De Operación (días Calendario) /Cupos Contratados. Costo Cupo Día = Costo Fijo Cupo Día + Costos Variable Cupo Día DESAGREGAR EL COSTO VARIABLE CUPO DÍA: Desagregar el costo variable cupo día: se debe desagregar el costo variable día por cada rubro que lo conforma, es decir: a) Servicios públicos, b) Aseo personal para los participantes, c) Vestuario para los participantes, d) Alimentación, la fórmula es la siguiente. Costos Variable Cupo Día Unitario = Servicios públicos + Aseo personal para los participantes + Vestuario para los participantes + Alimentación PARÁGRAFO: Para el caso de los servicios públicos (agua, energía, aseo, gas, telefonía e internet) serán pagados con la presentación de las facturas respectivas. Pero, para el inicio y al final del contrato se pagará teniendo en cuenta los días realmente prestados del servicio a través de un prorrateo, el cual para el inicio del contrato se calculará de la siguiente manera: Una vez se reciba la factura se calculará el promedio diario (valor total factura /días calendario del periodo facturado) de acuerdo con el resultado obtenido se multiplica por el número de días desde el inicio del contrato hasta la fecha de corte. Para el cierre se tomará el promedio diario de la última factura recibida y se multiplicará por el número de días a partir del último corte hasta la fecha de finalización del contrato. CALCULO DESCUENTOS: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable. Se deben realizar

los cálculos por cada cupo para el periodo a liquidar según las siguientes formulas. Total Costo Fijo Periodo Cupo=Valor Costo fijo cupo día *Días Periodo* Cobertura Contratada Total costo Variable Periodo Cupo=Valor costo Variable Cupo Día * días periodo* Cobertura atendida.

NOVEDADES Y DESCUENTOS: Corresponden a los eventos o situaciones presentadas en el servicio a partir de los cuales se afecta el valor a pagar en cada periodo. Se contemplan las siguientes: Los descuentos y novedades se realizarán con base en la información registrada en las actas de reporte del sistema de información para el registro de beneficiarios SIRBE, a excepción del Talento humano que tiene un tratamiento diferente las cuales se relacionan a continuación:

PARÁGRAFO: Si, ingresa un usuario nuevo se reconoce el pago. Se hace esta claridad con el fin de evitar que sea cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este contrato. Egreso por fallecimiento: En el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el costo fijo de ese día. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal. Hospitalización: Cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones. Salidas a medio familiar: Para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo, más el porcentaje de elementos de aseo personal. Salidas a inclusión social: Cuando una persona realiza actividades ocupacionales externas al servicio, se cancela el costo fijo del cupo día. Esta novedad aplica para los casos en los que el participante se ausenta del servicio en el desarrollo de su proceso ocupacional. Talento humano no contratado: Es objeto de descuento el rubro de talento humano que no se encuentre contratado durante algún periodo dentro de la ejecución o que sea contratado sin el aval de la supervisión. Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del talento humano, el contratista puede disponer del personal contemplado en la estructura y oferta presentada, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizan por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplica descuento cuando el talento humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS – Subdirección para la Adultez. Cupos no atendidos: El valor de los cupos no atendidos por bajas en las coberturas no se paga y puede ser reinvertido para la operación del contrato ampliando el plazo establecido, previa legalización y perfeccionamiento del acto administrativo correspondiente. Los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas y agropecuarias y el rubro de talento humano admitirán descuentos, a pesar de ser considerados como costos fijos. Total Costo Variable Periodo Cupo = Valor Costo Variable Cupo Día* Días Periodo* Cupos atendidos. Costo Total periodo cupo = Total costo fijo Periodo cupo + Total Costo Variable Periodo cupo. SE CALCULAN LAS NOVEDADES Y DESCUENTOS: Solo se reconocerán los costos variables, realmente suministrados a la población durante el periodo. Cuando el costo variable corresponda a un entregable no devolutivo como el vestuario y los kits de aseo, estos se pagarán mensualmente, de acuerdo a las entregas realizadas en el mes.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: Pago Periodo=Costos Fijos del Periodo +Costos Variables del Periodo (-) Descuentos y/o Novedades. El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada PERSONA ACTIVA y que es atendido en la unidad operativa. PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos fijos, serán pagados a 30 días independientemente que el mes

a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 día y los costos variables a de acuerdo con los días calendario y la población atendida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable.

PARÁGRAFO TERCERO: Por suministro se entenderá la entrega material y efectiva a cada participante durante el periodo a liquidar. PARÁGRAFO CUARTO: Es necesario para la liquidación de los costos variables suministrados de aseo y vestuario que el operador allegue a la supervisión el valor unitario desagregado de los elementos que componen los rubros de aseo y vestuario, que en todo caso no podrá superar el valor ofertado por el contratista. El costo cupo variable de la liquidación de cada periodo, puede variar de acuerdo con el número de elementos de vestuario y aseo personal entregados en el periodo, sin que ello genere variación en el valor total del rubro por estructura de costos, que en todo caso no podrá superar el valor ofertado por el contratista para cada una de las vigencias.

ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el número de las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la subdirección para la Adultez, de encontrarse diferencias estas serán conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados. La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato y oferta presentada, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos y requisitos para cada pago: • Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes. • Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. • Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobados y firmado por la Supervisión del contrato. • Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato. • El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión. • El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos. DESCUENTOS: Cupos no atendidos: Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos. Talento Humano: Se realizará el descuento del talento humano no contratado o que no asista al servicio según liquidación de nómina. PARÁGRAFO: Dentro del primer mes de ejecución y en todo caso antes del primer pago, el contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato una desagregación del rubro de talento humano y dotación, identificando el valor del servicio por cada perfil. La sumatoria de la desagregación debe ser igual al valor del rubro de talento humano sobre el cual se adjudicó el contrato, tomando como base la oferta económica realizada por el contratista.

GENERALIDADES: El valor del pago se calculará por cupo realmente utilizado (ejecutado), se entiende como cupo realmente utilizado, cuando el participante ha superado la etapa de ingreso al servicio y quede debidamente registrado en el aplicativo SIRBE. Para el cálculo del valor cupo, el

contratista y el supervisor del contrato, determinarán el plazo total de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y prorrogar el contrato en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor. - Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho a compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos establecidos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato. A efectos de la aplicación de las fórmulas de descuentos y liquidación de cupos, se entenderá que los costos variables son los siguientes: aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

Los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas y agropecuarias y el rubro de talento humano admitirán descuentos, a pesar de ser considerados como costos fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista está en la obligación de entregar al/los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los pagos.

PARÁGRAFO SEXTO: La estructura de costos, se realizará con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC, que corresponde a cada año y este resultado se comparar con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por circular y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años.

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del Contrato No. 9074 de 2024, se identificaron saldos no ejecutados en los rubros de talento humano, dotación, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación.

El cálculo del saldo disponible para reinversión se realizó con base en:

- la ejecución efectivamente pagada con corte al 31 de mayo de 2026,
- la proyección de ejecución para el periodo del 1 de junio al 15 de julio de 2026, fecha en la cual finaliza el plazo contractual vigente.

La comparación entre la ejecución efectiva frente al presupuesto asignado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2026 permitió identificar los rubros que presentan disponibilidad para reinversión, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO y en los anexos técnicos del contrato. El detalle de los recursos no ejecutados disponibles para reinversión se presenta a continuación:

Tabla 11 - Total consolidado recursos no ejecutados

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión
Nutricionista Dietista	$ 10.271.331

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión
Profesional en pedagogía	$ 1.580.205
Profesional en Psicología	$ 1.185.155
Terapeuta Ocupacional	$ 5.728.243
Trabajador(a) Social	$ 1.580.205
Educador(a) Físico	$ 493.787
Promotor(a) Social	$ 25.693.013
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 4.146.027
Tallerista	$ 1.554.760
Auxiliar de Enfermería	$ 1.425.197
Auxiliar de Lavandería	$ 2.765.473
Auxiliar de Mantenimiento	$ 3.380.021
Manipulador de Alimentos	$ 307.274
Servicios Generales	$ 9.423.091
Costos Fijos	**$ 69.533.782**
Servicios Públicos	$ 55.629.847
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 29.241.514
Alimentación	$ 63.622.649
Costos Variables	**$ 148.494.010**
Totales	**$ 218.027.792**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

El valor total de los recursos no ejecutados asciende **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218.027.792)** los cuales están respaldados por los CDP No.5506-2026 – CRP No. 2915-2026.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato con corte al **31 de mayo de 2026**, de acuerdo con la información reportada en BOGDATA y consolidada en el **Informe de Supervisión No. 19**, documento que integra la ejecución física y financiera del contrato:

Ejecución Financiera del Contrato

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.635.375.114	14,21%
Recursos Vigencia 2025	$ 6.812.178.425	59,18%
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 123.348.264	1,07%
Adición No.2 (Mod. No.4)	$ 2.939.750.511	25,54%
Valor contractual vigente	**$ 11.510.652.314**	**100,00%**
Valor Ejecutado y Pagado	$ 10.317.185.312	89,63%
Proyección pago Junio 2026	$ 643.044.303	5,59%
Proyección pago Julio 2026	$ 332.394.907	2,89%
Saldo disponible para reinvertir	**$ 218.027.792**	**1,89%**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Fuente: El reporte de registros presupuestales consultado en BOGDATA, con corte al 31 de mayo de 2026, se encuentra en concordancia con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, la información registrada en SECOP II y la verificación realizada por el Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Adultez. Dicho reporte consolida los pagos efectuados con cargo a los CRP 13493-2024, 18809-2024, 18811-2024, así como los CRP 3-2025, 9057-2025 y el CRP 2915-2026, los cuales soportan la ejecución presupuestal presentada.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del Contrato No. 9074 de 2024, se evidencia, con base en el **Informe de Supervisión No. 19**, una ejecución física acumulada del **92,77%** correspondiente a **577 días de operación** con corte al **31 de mayo de 2026**. En cuanto a la ejecución presupuestal, la información reportada en BOGDATA con corte al **31 de mayo de 2026** registra un valor ejecutado y pagado de **$10.317.185.312**, equivalente al **89.63%** del valor inicial del contrato. Desde la Supervisión se ha verificado que, a la fecha del corte, el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones generales y específicas del contrato.

Cordialmente,

VERÓNICA CASTRO MURILLO
Subdirectora para la adultez - Supervisora Cto.9074 de 2024
Secretaría Distrital de Integración Social

Nombre y Firma de Equipo de Apoyo a la Supervisión

DIANA CAROLINA CHICA LOPEZ
Contratista - apoyo a la Supervisión - Cto.9074 de 2024
Secretaría Distrital de Integración Social

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2354 de 2012